

Reglamento de los programas de lealtad.

Scotiabank busca premiar a sus CLIENTES por el uso de sus productos de crédito y débito, por lo que mediante el Sitio Web de Programas de Lealtad de Scotiabank en www.scotiabank.com.pa se podrá visualizar la premiación recibida por el uso de cada producto, así como el acumulado y detalle asociado al programa de lealtad correspondiente. Es decir, si un CLIENTE tiene varios productos de un mismo programa de lealtad, podrá visualizar y utilizar la sumatoria del total disponible para ese programa de lealtad.

Vigencia: La vigencia del presente es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas de EL BANCO. La información que contiene este documento tendrá vigencia mientras no exista una modificación al presente reglamento, si hubiera alguna modificación será notificada en publicaciones oficiales de EL BANCO.

Modificación del reglamento:

EL BANCO se reserva el derecho de modificar o cancelar parcial o totalmente, según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa publicados en la página www.scotiabank.com.pa notificando mediante cualquier medio que EL BANCO considere oportuno.

Cancelación del programa:

En el caso de que EL BANCO estime conveniente dar por concluido el programa de lealtad, la acumulación de puntos se efectuará hasta treinta días naturales posteriores a la fecha límite que sea definida, la cuál será comunicada a los CLIENTES, por medio de avisos oficiales de EL BANCO. El canje del acumulado en el programa de lealtad podrá ser efectuado hasta 45 días naturales posteriores a la fecha límite determinada para la acumulación del programa de lealtad. Transcurrido dicho plazo sin que EL CLIENTE realice el canje, su derecho de canjear quedará automáticamente extinguido, sin que pueda existir ningún reclamo en contra de EL BANCO.

Si la compra es improcedente (fraudulenta, duplicada, entre otros) o ante una acreditación errónea de puntos; existirá una resta del monto equivalente al programa de lealtad. Si EL CLIENTE ya ha hecho un canje que contenga este rubro, su balance se volverá negativo. EL BANCO puede tomar las medidas necesarias para recuperar dicho rubro y EL CLIENTE lo verá identificado en el detalle de movimientos de su programa de lealtad.

El programa de Lealtad, no aplican en conjunto con otras promociones, descuentos, certificados de regalo ni cupones.

Registro en programas de lealtad Scotiabank:

EL CLIENTE debe registrarse en el sitio de Programas de Lealtad Scotiabank ubicado en www.scotiabank.com.pa ingresando la información requerida en el proceso de registro. EL BANCO le enviará al correo electrónico que EL CLIENTE defina la confirmación de la solicitud de registro. EL CLIENTE debe aceptar la confirmación para quedar registrado, caso contrario no podrá ingresar al sitio. El correo electrónico utilizado para el registro será con el que EL CLIENTE debe ingresar para poder realizar consultas y canjes disponibles según el programa de lealtad que le corresponda. Se recomienda que el correo utilizado para registrarse en el sitio de Programas de Lealtad Scotiabank sea el mismo que EL CLIENTE tiene actualizado en su expediente bancario.

Programa de lealtad +Premios[™]:

The Bank of Nova Scotia, como un valor agregado, ha creado un programa de premios comercial denominado “Puntos +Premios[™]”, a través del cual otorgan beneficios a sus CLIENTES con puntos que estos pueden utilizar para adquirir bienes o servicios de su preferencia en establecimientos afiliados, a través de la tienda virtual en Beneficios en Línea, o realizar pagos a la tarjeta de crédito.

Participantes en el programa: El Programa Puntos +Premios[™] es válido únicamente para los CLIENTES que posean las tarjetas de crédito o débito relacionado al programa Puntos +Premios[™]. Con el uso de las tarjetas participantes, cada CLIENTE estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente reglamento.

Acumulación:

Cláusula 1:

EL CLIENTE acumula conforme a la tabla 1: Acumulación por tarjeta, Puntos +Premios[™] por cada dólar consumido o su equivalente en moneda nacional al utilizar su tarjeta de crédito o débito asociado al programa, conforme a las condiciones y sus modificaciones; y de acuerdo con las restricciones que EL BANCO establezca a su entero criterio. EL BANCO puede variar a su discreción la ecuación de conversión o el monto requerido para acumular los Puntos +Premios[™], para lo cual bastará la comunicación a los EL CLIENTES por el medio que considere oportuno. Los Puntos +Premios[™] se calcularán con base al tipo de cambio de compra del sistema de autorizaciones que aplique en el momento de su acreditación en la base diaria. El tipo de cambio aplicable será el del final del día, no el tipo de cambio al momento de la transacción; para estos efectos la referencia aplicada será a discreción de EL BANCO.

Cláusula 2:

Acumulación de Puntos +Premios[™], se obtendrán por las compras realizadas con su tarjeta de crédito o débito asociado al programa de lealtad, ya sea realizado por el titular o sus adicionales. EL CLIENTE adicional siempre acumulará Puntos +Premios[™] mensualmente en la tarjeta de EL CLIENTE titular. Los puntos de las tarjetas adicionales se asignarán en la cuenta del titular, una vez al mes, siempre y cuando el titular se encuentre al día al momento de la aplicación de los puntos. Se acumulará Puntos +Premios[™] de acuerdo a lo indicado en la tabla 1: Acumulación por tarjeta.

Excepciones de acumulación de puntos +Premios[™]:

Cláusula 3:

Se excluyen, para efectos del cálculo de los puntos +Premios[™]: Los adelantos de efectivo en: Cajeros automáticos, sucursales, centros de servicio o punto de recolección o pago; cargos de mantenimiento, seguros obtenidos mediante EL BANCO, aporte a inversiones, cargos automáticos a programas de donación, intra o extra financiamiento, compras en cuotas, traslado de compras a cuotas, intereses, canje de programa de lealtad, pagos a la tarjeta, cargos automáticos a la tarjeta de crédito, las compras de saldos, las comisiones, cargos de Panapass, y las transacciones fraudulentas.

Los casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexas también se excluyen de la acumulación de puntos +Premios[™]. Estas entidades serán aquellas que se encuentren clasificadas por el adquirente dueño del POS dentro de la categoría de casinos.

Quedan excluidos de acumulación, los cargos de mantenimiento efectuados por el banco, tales como, pero, sin limitarse a estas:

- Membresía
- Comisión por traslado de compras a cuotas
- Reposición de tarjeta
- Renovación
- Reimpresión de pin, estado de cuenta.
- Cargos por pago tardío
- Cargo por pago con cheque
- Cargo por cheque devuelto
- O cualquier otro cargo por servicio o penalidad.

Algunos otros rubros de consumo y cargos podrían excluirse de manera temporal o permanente del programa de lealtad a discreción de EL BANCO, para lo cual lo comunicará por medio de la página: www.scotiabank.com.pa, o por cualquier medio de comunicación que considere oportuno.

Cláusula 4:

Los puntos +Premios[™] se acreditan un día hábil posterior a la fecha en que la compra haya quedado en firme. No se recibirán PUNTOS de aquellas transacciones que no hayan quedado en firme, siempre y cuando esté dentro del máximo de acumulación por producto en la tabla 1: Acumulación por producto.

Cláusula 5:

DEL MONTO MÁXIMO DE ACUMULACIÓN: El tarjetahabiente tendrá montos máximos de acumulación de puntos por mes calendario, conforme a lo indicado en la tabla 1: Acumulación por tarjeta. Los consumos en exceso al máximo establecido en la tabla antes mencionada, no serán tomados en cuenta en ningún momento, a excepción de los puntos ganados por una promoción que EL BANCO estipule. Dependiendo del tipo de tarjeta así será el monto máximo de acumulación de puntos:

Tabla 1: Acumulación por tarjeta	
Tipo de tarjeta	Reglas de acumulación
Mastercard Standar +Premios [™]	1 punto por cada \$1.00 de compra
Mastercard Gold +Premios [™]	1 punto por cada \$1.00 de compra
Mastercard Platinum +Premios [™]	1 punto por cada \$1.00 de compra

El Banco se reserva el derecho de otorgar durante periodos de tiempo, Puntos +Premios[™] adicionales que considere necesarios para promover el programa de Puntos +Premios[™]. EL BANCO puede realizar campañas o promociones dirigidas a CLIENTES específicos donde estos podrán acelerar su acumulación, previa notificación al CLIENTE por el medio en que EL BANCO considere necesario.

Cláusula 6:

ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS (CANJE EN COMERCIOS): Todos los puntos que EL CLIENTE tenga acumulados por los consumos o promociones realizados con cada uno de los productos que tenga asociados a este programa de lealtad, podrán ser canjeados en su totalidad por medio de una de las tarjetas de crédito o débito en los comercios asociados al programa de lealtad o bien, por medio del sitio Programas de Lealtad de Scotiabank en www.scotiabank.com.pa.

Cláusula 7:

DE LOS PUNTOS PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS. EL CLIENTE puede realizar la consulta del monto que tiene disponible en dólares americanos para consumir en el comercio afiliado a éste programa, quienes harán la consulta a través de la línea de atención de Scotiabank. EL BANCO se reserva el derecho de modificar la cantidad de puntos requeridos. La lista de comercios donde pueden canjear los puntos +Premios[™] puede variar por la afiliación y desafiliación de comercios. Los tarjetahabientes serán responsables de consultar los comercios afiliados en la dirección www.scotiabank.com.pa, en beneficios en línea, sección beneficios así como en el comercio participante antes de realizar el canje.

SCOTIABANK no será responsable en caso de que un comercio finalice antes de tiempo su participación comercial como afiliado al programa de lealtad +Premios[™].

Cláusula 8:

En virtud de lo indicado en el punto anterior, será indispensable que EL CLIENTE firme un comprobante ("voucher") cada vez que efectúe un canje de puntos en cualquiera de los establecimientos afiliados a EL BANCO. Si EL CLIENTE se negara a la firma de ese comprobante, el artículo solicitado no le será entregado. EL BANCO no se responsabiliza por el mantenimiento y existencias del inventario en cada proveedor o comercio afiliado al presente programa ni por artículos discontinuados que haya sido solicitados para el canje, esto es responsabilidad del proveedor o comercio afiliado. El canje de premios con comercios afiliados al programa está sujeto a la permanencia de tales comercios como participantes dentro del programa. EL BANCO no se hace responsable por la calidad y garantía de los artículos, o servicios adquiridos mediante los puntos en los comercios afiliados. Los comercios afiliados serán los únicos responsables de los productos que EL CLIENTE adquiera, por lo que temas de garantías, entre otros, deberán tratarse directamente con el comercio. Los comercios afiliados al programa de puntos +Premios[™], se reservan el derecho a la aplicación de compras con puntos con otras promociones o descuentos.

Cláusula 9:

Los requisitos para realizar el canje de puntos son:

1. Ser CLIENTE activo de tarjeta de crédito o débito ligadas al programa de lealtad
2. Estar al día en todas las operaciones crediticias con EL BANCO.

No podrá efectuarse el canje si la cuenta de la tarjeta de crédito está sobregirada. O si EL CLIENTE se encuentra en mora. No podrá canjear ni acumular puntos hasta normalizar su situación. Sin embargo, si EL CLIENTE llega a sobrepasar los 90 días de mora, perderá la total de sus puntos. Ver reglas de vencimiento.

EL BANCO no se hace responsable si algún comercio participante, no aplica el canje a algún CLIENTE debido a situaciones internas del comercio.

Cláusula 10:

DE LA ACREDITACIÓN DE PUNTOS PARA APLICACIÓN EN TARJETA DE CRÉDITO: Si EL CLIENTE así lo decide, puede gestionar desde su cuenta en la plataforma del programa de lealtad registrado o bien por medio de llamada al call center de EL BANCO, para que sus puntos: i- sean acreditados como un pago a una de las tarjetas de crédito asociadas al programa de lealtad ii- aplicar como un crédito en una compra específica. EL BANCO se reserva el derecho de modificar la cantidad de Puntos requeridos.

Cláusula 11:

Canje tarjetas empresariales: En virtud de que los CLIENTES empresariales pueden disponer de varias cuentas separadas para sus colaboradores o personas autorizadas para el uso de la tarjeta de crédito, es entendido que los puntos que pueda utilizar la empresa serán los que resulten de sumar los puntos +Premios[™] acumulados en cada una de esas tarjetas.

Para el caso de las cuentas empresariales solo podrá redimir o utilizar los puntos +Premios[™] el representante legal con facultades suficientes de la empresa titular de la cuenta o la persona que haya sido designada para este efecto como administrador de la cuenta. Para demostrarlo es requisito indispensable presentar una certificación de Registro Público (en el caso de empresas panameñas) o una certificación de personería jurídica (en el caso de empresas panameñas) vigente y la carta que así lo autorice.

Cláusula 12:

Reglas de expiración: La expiración de los puntos acumulados se dará en estas circunstancias:

A. Posterior a los seis (6) meses calendario de inactividad en compras o retiros de efectivo en cualquiera de las tarjetas de tarjeta de crédito o débito ligados al programa de lealtad: Se eliminará el 100% de los puntos acumulados a la fecha proveniente de las tarjetas de crédito o débito relacionadas.

- B.** Posterior a los treinta (30) días de la cancelación voluntaria por parte de EL CLIENTE (cierre de la tarjeta): Se eliminará el 100% de los puntos acumulados a la fecha en ese programa de lealtad.
- C.** Si alguno de sus productos llegara a noventa (90) días de mora.
- D.** En caso de muerte del titular de la tarjeta de crédito (no se heredan).
- E.** EL BANCO se reserva el derecho de cancelar unilateralmente cualquier cuenta sin ninguna responsabilidad de su parte cuando a su juicio se haya dado un mal uso de la misma, en cuyo caso, el tarjetahabiente pierde los puntos +Premios[™] acumulados.

Las notificaciones por expiración de puntos por inactividad y cancelación voluntaria serán enviadas al correo que EL CLIENTE tenga actualizado en su expediente bancario. No recibirá la notificación en el correo con el que se registró en el sitio de programas de lealtad de Scotiabank si este es diferente al que se encuentra en su expediente.

Cláusula 13:

Estado de cuenta del programa de lealtad: EL CLIENTE encontrará su estado de cuenta del programa de lealtad en programas de lealtad Scotiabank en www.scotiabank.com.pa donde verá: saldo disponible de cada programa de lealtad, la acumulación de cada programa de lealtad durante el período del mes calendario por tarjeta asociada al programa y el total de canjes realizados durante el mismo período mensual.

En el estado de cuenta mensual de cada uno de los productos afiliados al programa de lealtad puntos +Premios, le aparecerá la cantidad de puntos generados por los consumos realizados por con ese producto a la fecha de corte. En el estado de cuenta no podrá visualizar el total disponible de puntos. Para ver el disponible de puntos deberá ingresar sitio de Programa de Lealtad en www.scotiabank.com.pa

Cláusula 14:

Los puntos +Premios[™] NO son transferibles entre terceros.

Cláusula 15:

Los puntos +Premios[™] no pueden venderse ni ser comercializados.

Cláusula 16:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este programa de lealtad, serán presentadas ante EL BANCO, como reclamo para su proceso de análisis y respuesta.

Cláusula 17:

EL BANCO es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por el disfrute de cualquier plan vacacional, tiquete aéreo o servicio, al igual que por cualquier producto adquirido y escogido por el tarjetahabiente. EL BANCO no es responsable, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas el disfrute del viaje, alimentación o servicio recibido, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión del uso de los puntos +Premios[™].

Cláusula 18:

La responsabilidad de EL BANCO finaliza con la autorización del canje de puntos +Premios[™], por lo que no se responsabiliza por cualquier garantía, daño o desperfecto en los productos o servicios adquiridos.